

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 7 de julio de 2022, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que la parte demandante se pronunciara respecto a las excepciones propuestas. Lo hizo oportunamente.

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de julio de 2021.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021 00305 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Conforme la anterior constancia secretarial, que antecede, dentro de este proceso de EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido a través de apoderado judicial por la señora KAREN DAYANA MENDIETA CUBILLOS, contra HEREDEROS DETERMINADOS LEIDY ALARCON DIAZ y el menor JOSE SANTIAGO ALARCON representado por su progenitora YAMILE GONZALEZ ALARCON Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE TEODOSIO ALARCON DRADA, se tiene que hubo pronunciamiento frente a las excepciones de mérito propuestas por el Curador y demás integrantes de la parte pasiva

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurran a audiencia INICIAL virtual, de que trata el artículo 372 del C.G del P, a llevarse a cabo **el día martes veinticinco (25) del mes de octubre de 2022, a la hora de las nueve (9am)**. En la que se practicará su interrogatorio (Demandante y demandado). Se recomienda traer propuestas objetivas, para ser agotadas en la fase de conciliación.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la Defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059fef81b0f9ebf748eccc6b948788d3fa65af500c648f60bdf658ac2550869f**

Documento generado en 24/07/2022 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>